



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO

Programa de Reconstrucción Nacional en Vivienda

Chile Unido Reconstruye Mejor



Programa de Reconstrucción Nacional Vivienda

Llamado Especial FSV



Llamado en condiciones especiales FSV

- Se realizará un **llamado en condiciones especiales** para las Regiones de:
 - Valparaíso
 - L. B. O'Higgins
 - Maule
 - Bio Bio
 - Araucanía
 - Metropolitana

- El Llamado será para **proyectos de construcción** (Construcción en Nuevos Terrenos, Construcción en Sitio Propio y Construcción Colectiva en Zonas Rurales).

- Se realizará también una llamado especial para Adquisición de Vivienda Construida, una vez que el Decreto Modificatorio se encuentre tramitado

Llamado en condiciones especiales FSV

- Los proyectos postulantes deberán estar **Calificados (definitivo o condicional) entre el 12 de abril y 15 de diciembre del año 2010.**
- Mediante resoluciones del MINVU, se asignaran los subsidios a los proyectos calificados, hasta agotar los recursos dispuestos para el llamado **(asignación de subsidios de forma inmediata).**
- Sólo podrán participar en la elaboración de proyectos, las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) **que hayan presentado proyectos de Construcción y obtenido la Calificación respectiva por parte del SERVIU, desde el 1° de enero del año 2009 a la fecha.**

Llamado en condiciones especiales FSV

Familias:

- Podrán participar las familias damnificadas, que cuenten con su vivienda con **certificado de Inhabitabilidad** por parte de la DOM respectiva, visados por la SEREMI. En casos fundados, podrán certificar los daños de las viviendas de los damnificados (Por ej. municipios que no se encuentre en condiciones).
- Deberán contar con la **Ficha de Inscripción Registro de Damnificados** que este Ministerio ha establecido para aquello, la cual deberá ser llenada por la Municipalidad correspondiente.
- El postulante o su cónyuge deberán ser propietarios de **una sola vivienda**
- No se exigirá **Ahorro** previo ni puntaje de la **Ficha de Protección Social**.
- Las familias postulantes no podrán optar a un Crédito Hipotecario.

Llamado en condiciones especiales FSV

Proyecto:

- Para proyectos de tipología de Construcción en Sitio Propio se aceptarán **postulaciones individuales**.
- Lo grupos postulantes deberán contar con un mínimo de un 80% de familias acreditadas como damnificadas
- Los proyectos deberán cumplir el cuadro normativo dispuesto en el Decreto del Programa.
- Monto de subsidio máximo a postular por familia será el establecido para cada comuna por el Programa, con un adicional de 10 UF.
- Podrán optar a lo demás subsidios adicionales que contiene el Programa (Subsidio de localización, equipamiento, entre otros).

Llamado en condiciones especiales FSV

SERVIU:

➤ Comisión Técnico Evaluadora (CTE) de SERVIU contará con **20 días** a partir del CPI para evaluar proyectos (calificar o emitir observaciones)

Tiempo Regular = 35 días

➤ Las EGIS contarán con un plazo de **30 días** para responder observaciones.

Tiempo Regular = 90 días

➤ CTE SERVIU dispondrá de **10 días** a partir de respuesta a observaciones para calificar el proyecto (calificar o rechazar).

Tiempo Regular = 14 días

Operación en condiciones especiales FSV

MUNICIPALIDAD

FAMILIAS

•Se le aplicó Ficha de Atención a damnificados.

•Cuenta con Certificado de Inhabitabilidad



-Sin ahorro

-Sin FPS

EGIS

Elaboración del proyecto

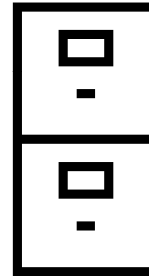


Familias

Aprobación del Proyecto habitacional

SERVIU

BANCO DE PROYECTOS



INGRESA SISTEMA COMPUTACIONAL

C.T.E.

ESTUDIA



20 Días

FACTIBILIDAD

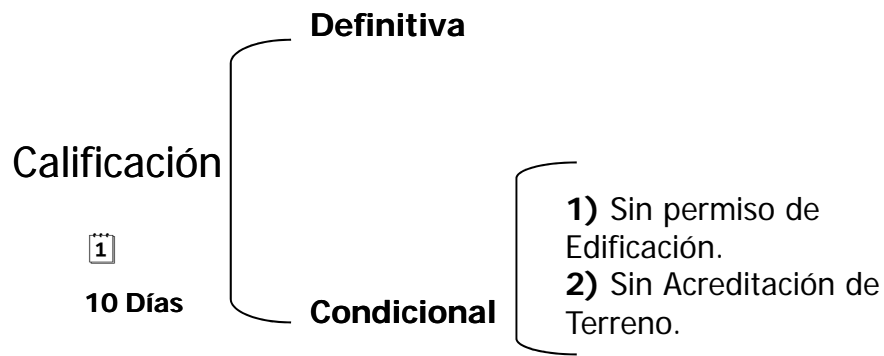
EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, SOCIAL Y LEGAL DEL PROYECTO



Otorga:

- Certificado de Calificación o de Observación

30 Días para resolver



ASIGNACION DE SUBSIDIO



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Programa de Reconstrucción Nacional Vivienda

Llamado Especial DS40



Llamado en condiciones especiales DS40

Características Generales:

- Destinado a financiar parte de la adquisición o construcción en sitio propio de una vivienda económica.
- El beneficiario solicita un crédito hipotecario complementario a alguna institución financiera, sugiriendo optar por instituciones que hayan suscrito convenio con el MINVU.
- Viviendas de hasta UF 1.000 nuevas o usadas, obtendrán un subsidio de UF 200
- Viviendas de más de UF 1.000 y hasta UF 2.000, sólo nuevas, obtendrán un subsidio decreciente de UF199,9 a UF100 dependiendo del precio de la vivienda.

Llamado en condiciones especiales DS40

Período de Postulación y Selección:

- **12 de abril al 30 de junio de 2010**, La primera selección se efectuará con los postulantes ingresados al último día hábil del mes de abril de 2010.
- Procesos de selección mensual con 3 selecciones: postulantes ingresados al 30 de abril, 31 de mayo y 30 de junio de 2010.
- Resultados selecciones serán publicados a más tardar el día 15 del mes siguiente al cierre de cada proceso: 15 de mayo, 15 de junio y 15 de julio.

Llamado en condiciones especiales DS40

Requisitos y Condiciones:

- Acreditar condición de damnificado: las personas deben estar inscritas en el Registro de Damnificados del MINVU (Ficha).
- Certificado de la Dirección de Obras Municipales, identificando jefe de hogar y cónyuge, Rut, dirección del inmueble afectado y condición en que quedó la vivienda (vivienda destruida, daños irreparables o demolida o que fuese necesario demoler). El Certificado debe indicar a que título ocupaba la vivienda siniestrada (propietario, arrendatario ley del Leasing habitacional, u otro tipo de ocupación).
- Si es propietario deberá acreditarlo con copia de la inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Llamado en condiciones especiales DS40

Requisitos y Condiciones:

- Puede haber obtenido otro subsidio o vivienda con financiamiento del Estado.
- Se exime de acreditar ahorro, si tiene ahorro se otorgará puntaje.
- No puede tener otro inmueble habitacional (además del siniestrado).
- No puede tener un certificado de subsidio vigente.



Programa de Reconstrucción Nacional Vivienda

Llamado Especial PPPF



Llamado en condiciones especiales PPPF

Características Generales del Llamado:

- Llamado con condiciones especiales para las regiones de Valparaíso, O'Higgins, Maule, Bio Bio, Araucanía y Metropolitana.
- Postulaciones mensuales al Programa de Protección del Patrimonio Familiar. desde el 12 de abril al 30 de junio.
- Se trabajará con Prestadores de Asistencia Técnica que hayan desarrollado proyectos durante el 2009.
- Sólo postulaciones al Título II, (Habitabilidad, Seguridad o Mantenimiento pero este sólo para cierros perimetrales). En Condominios de Vivienda Social se aumentará un 20% el subsidio (al menos 70% se destinará a mejoramiento de Bienes Comunes y el saldo al mejoramiento de la unidad).
- Se mantendrán montos de subsidio actuales para el título II (desde los 50 a las 55 UF según comuna)

Llamado en condiciones especiales PPPF

Condiciones de los Postulantes:

- Ser damnificado (Ficha de Inscripción Damnificados MINVU)
- Ser propietario de la vivienda dañada o su cónyuge.
- No ser propietario de otra vivienda.
- Podrán postular aun cuando hayan sido beneficiados con un subsidios del mismo título del PPPF.
- No se exigirá Ahorro,
- En casos calificados, podrán postular familias que no cuenten con Ficha de Protección Social previa autorización del SERVIU.

Llamado en condiciones especiales PPPF

Condiciones de los Proyectos:

- Que un Prestador de Asistencia Técnica haya desarrollado el proyecto.
- Que el proyecto cuente con la aprobación del postulante.
- Certificado de la DOM o en casos calificados del SERVIU que acredite los daños en el inmueble, que describa brevemente los daños y señale su ubicación (paramentos verticales, techo, piso, elementos estructurales, otros) y gravedad.
- Plazo Máximo para inicio de obras, 30 días (plazo actual 60 días).
- No se exigirá Plan de Habilitación Social.

Llamado en condiciones especiales PPPF

Condiciones de los Proyectos:

- A las personas beneficiadas por este llamado especial, se les permitirá volver a postular a futuro al Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Se permitirá que los proyectos incorporen a los integrantes de la familia beneficiada como parte de la mano de obra para ejecutar el proyecto (autoconstrucción asistida).
- Podrá postular cualquier vivienda (No se exigirá ser Viviendas Objeto del Programa)
- Tener contrato con una constructora para efectuar las reparaciones.